



Libertad y Orden

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000005

República de Colombia

Acuerdo No. _____ de 2025

(26 JUN 2025)

"Por la cual se corrige un yerro en el Acuerdo No. 000004 del 12 de junio de 2025"

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en la Ordenanza No. 010 del 27 de mayo de 2013, el Decreto 000459 del 05 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Acuerdo No. 000004 del 12 de junio de 2025, la Junta Administradora del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento Norte de Santander aprobó el traslado de Presupuesto de gastos para la vigencia 2025 dentro del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander en la presente vigencia fiscal.

Que, el artículo segundo del Acuerdo 000004 del 12 de junio de 2025 estableció:

"ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior, acreditar el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.925.003.244,00), según el siguiente detalle:

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias			
1000	Intersubsectorial Gobierno			
2024004540084	Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de los procesos de gobernabilidad, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el Departamento Norte de Santander			
SUBCUENTA REDUCCIÓN DEL RIESGO				
4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2.310.003.244,00
SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES				
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.665.000.000,00
4503021	Servicio fortalecimiento Seccionales de Defensa Civil	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 150.000.000,00
TOTAL				\$ 3.925.003.244,00



Libertad y Orden

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000005

República de Colombia

Acuerdo No. _____ de 2025

(26 JUN 2025)

"Por la cual se corrige un yerro en el Acuerdo No. 000004 del 12 de junio de 2025"

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, agregando que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto realizada la corrección, este debería ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, de conformidad con el artículo 45 mencionado, la corrección material del acto administrativo, o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento y competencia, contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, entre otros.

Que, en consecuencia, a fin de evitar inducciones a error por parte de la Administración acerca del Acuerdo 000004 del 12 de junio de 2025, se hace necesario rectificar en el ARTICULO SEGUNDO, el valor establecido en la SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO, producto "4503022 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres, fuente "1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION", pues el valor incorporado inicialmente por \$2.310.003.244,00 no corresponde con el valor totalizado en dicho acto administrativo, siendo el valor correcto a incorporar la suma de \$2.110.003.244,00, como se evidencia en la suma a que hace referencia el total allí plasmado, con lo cual requiere la corrección numérica en cuestión

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo del Acuerdo 000004 del 12 de junio de 2025, en el valor establecido en la SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO, producto "4503022 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres, fuente "1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, en consecuencia, quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en el artículo anterior, acreditar el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.925.003.244,00), según el siguiente detalle:

2.3	INVERSION	FUENTE	NOMBRE	VALOR
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias			
1000	Intersubsectorial Gobierno			
2024004540084	Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de los procesos de gobernabilidad, conocimiento del riesgo, reducción del			



Nº. 000005

República de Colombia

Acuerdo No. _____ de 2025

(26 JUN 2025)

"Por la cual se corrige un yerro en el Acuerdo No. 000004 del 12 de junio de 2025"

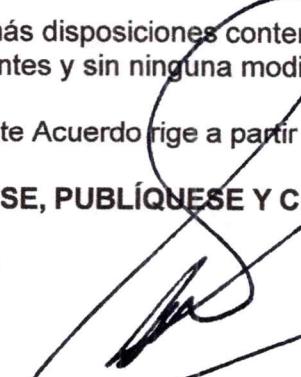
	riesgo y manejo de desastres en el Departamento Norte de Santander			
SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO				
4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2.110.003.244,00
SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES				
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1.665.000.000,00
4503021	Servicio fortalecimiento Seccionales de a de Defensa Civil	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 150.000.000,00
TOTAL				\$3.925.003.244,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 000004 del 12 de junio de 2025 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO. - el Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

26 JUN 2025


WILLIAM VERA ARIAS
Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres

Revisó: William Vera Arias - Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres.

Revisión Jurídica: Armando Quintero Guevara – Asesor Jurídico Externo.

Revisó: Ana Milena Duplat Fernández – Asesora Financiera y Tributaria.